



PRIMER PERÍODO ORDINARIO

XLVI LEGISLATURA

Acta 2

15 de julio de 2005

SESIÓN EXTRAORDINARIA



Índice de contenido

| | |
|---|---|
| ◆ ASISTENCIA..... | 3 |
| ◆ JURAMENTO..... | 3 |
| La señora Selva Pérez y los señores Juan Carlos Hornes y Julio Bonansea prestan juramento al cargo de Edil. | |
| ◆ ASUNTOS A TRATAR..... | 3 |
| PRIMER PUNTO: Oficio N° 001/2005 de la Intendencia Municipal, conteniendo proyecto de decreto tendiente a otorgar facilidades de pago a morosos de tributos municipales. El señor edil Alexis Bonnahón solicita que este punto se pase a la Comisión de Presupuesto. Se vota afirmativamente. | |
| SEGUNDO PUNTO: Oficio N° 003/2005 de la Intendencia Municipal, conteniendo proyecto de decreto tendiente a exonerar del pago de la Tasa de Registro de Transferencia de Vehículos. El señor edil Andrés Pinaluba mociona para que pase a la Comisión de Presupuesto. Se vota afirmativamente. Fundamenta el voto el señor edil Alexis Bonnahón. | |
| TERCER PUNTO: Oficio N° 004/2005 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite proyecto de decreto por el que se dispone la exoneración de Tributos de Patente de Rodados a vehículos automotores anteriores a 1975 y motos y ciclomotores anteriores a 1980. El señor edil Heber Berto mociona para que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto. Se vota afirmativamente. | |
| CUARTO PUNTO: Oficio N° 002/2005 de la Intendencia Municipal, adjuntando proyecto de decreto disponiendo el cambio de chapas matrículas a los vehículos empadronados en el departamento de San José. El señor edil Julio Giménez mociona para pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto. Se vota afirmativamente. | |
| ◆ SE LEVANTA LA SESIÓN..... | 5 |
| Hora 20.40 | |

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco, siendo las veinte y treinta horas, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

Pedro D. Bidegain
Presidente

y con la asistencia de las señoras edilas: Rita Quevedo, Shirley Fernández, Norma Stéfano, Silvia Cabrera, Elia Bentancur, Selva Pérez y de los señores ediles: Julio Giménez, Hedwin Hugo, Fredy Fabre, Jesús Pérez (parte), Julio Bonansea (suplente-parte), Heber Berto, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba, Erwin Klaassen, Luis Eduardo Odriozola, Ricardo Lecouna, Dardo Martín Casas, Leonardo A. Giménez, Matías Eduardo Santos, Luis Suárez, Rubén Bacigalupe, Danilo Vassallo, Yarwynn Silveira, Roberto Cabral, Pablo Cortés, Jorge Mila, Horacio González, Antonio Castro y Juan Carlos Hornes.

Faltan , con aviso, los señores ediles: Gonzalo Geribón, Daniel Campanella y Oscar López.

Actúan en Secretaría las señoras Norma G. de Noya y Sofía Belsterli, como Secretaria y Prosecretaria, respectivamente.

Taquígrafa: Claudia Betancor

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 002/05

SEÑOR PRESIDENTE- Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20.30)

◆ JURAMENTO

En Sala se encuentran la señora Selva Pérez y el señor Juan Carlos Hornes, por tanto, se les tomará juramento para el cargo de Edil.

¿Juran desempeñar debidamente el cargo de edil de la Junta Departamental y obrar en todo conforme a la Constitución de la República, Leyes y Reglamento Interno?

SEÑORA SELVA PÉREZ.- "Sí, juro"

SEÑOR JUAN CARLOS HORNES.- "Sí, juro".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Juran guardar secreto en todos los casos en que les sea ordenado por la Junta Departamental?

SEÑORA SELVA PÉREZ.- "Sí, juro"

SEÑOR JUAN CARLOS HORNES.- "Sí, juro".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedan incorporados al Cuerpo.

◆ ASUNTOS A TRATAR

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

(Se lee:)

"Oficio N° 001/2005 de la Intendencia Municipal, conteniendo proyecto de decreto tendiente a otorgar facilidades de pago a morosos de tributos municipales"

(Transcripción del texto del proyecto de decreto que está a consideración)

"LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE SAN JOSÉ,

DECRETA:

Art. 1°- Los tributos territoriales urbanos y suburbanos y rurales, vehiculares e Impuesto Ley 12.700, así como todos los demás

tributos que recauda esta Intendencia, vencidos al 7 de julio de 2005, podrán ser regularizados mediante los siguientes regímenes especiales de pago:

a) **AL CONTADO.** Para quienes lo abonen hasta el 14 de octubre de 2005 inclusive, el tributo se actualizará por la variación del IPC desde el año de su vencimiento hasta el 31 de agosto de 2005, sin aplicación de las sanciones por mora.

b) **EN CUOTAS.** El monto de los tributos adeudados podrá ser abonado hasta en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas. El importe de las cuotas se determinará dividiendo el total adeudado, de acuerdo a lo establecido en el Literal a), entre el número de cuotas del respectivo plan. El importe así determinado, se actualizará por la variación del IPC producida entre el 31 de agosto de 2005 y el penúltimo mes anterior a la fecha de pago de cada cuota.

La suscripción del convenio y el pago de la primera cuota, deberán realizarse conjuntamente hasta el 14 de octubre de 2005 inclusive.

El convenio caducará en cualquiera de los siguientes dos casos: i) por el atraso en más de 60 días de una de sus cuotas y que la cantidad de cuotas atrasadas supere el 30% de las cuotas vencidas; ii) por el atraso de las obligaciones corrientes en más de un vencimiento.

Art. 2°.- El régimen de cancelación de adeudos establecido en el presente Decreto, será aplicable cualquiera sea la instancia de cobro en que se encuentre la deuda administrativa o judicial.

Art. 3°.- Las acciones judiciales para el cobro de las obligaciones a que se refiere el artículo 1°, que se hubieran iniciado contra los sujetos pasivos que se acojan al régimen de facilidades de pago del presente Decreto, quedarán en suspenso mientras se mantenga la vigencia del convenio celebrado, permaneciendo mientras tanto vigentes las medidas cautelares en ellas decretadas, sin perjuicio de las reinscripciones que correspondan.

Art. 4°.- Los sujetos pasivos que posean convenios vigentes, podrán optar por acogerse al régimen de facilidades del presente Decreto en las condiciones que se establecen a continuación.

El monto total del convenio vigente se discriminará en tributos, intereses de financiación, multas y recargos por mora, no darán derecho a devolución ni se computarán a los efectos del cálculo del nuevo convenio.

El importe de las cuotas pagas correspondientes a tributos, se actualizará a la fecha y por el procedimiento indicados en el literal a) del artículo 1°.

Del monto de la deuda por tributos, determinada según el referido literal a), se deducirá el importe obtenido de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

De no resultar un excedente, el adeudo se considerará cancelado, sin que ello genere derecho a devolución.

En caso contrario, se continuará con el procedimiento de cálculo de las cuotas mensuales establecido en el citado artículo.

Art 5°.- Será condición necesaria para poder acogerse a los beneficios de este Decreto que a la fecha del pago contado o suscripción del convenio, hayan sido abonados los tributos con vencimientos entre el 7 de julio de 2005 y dicha fecha.

Art. 6°.- Los agentes de retención no están comprendidos en los beneficios del presente Decreto.

Art 7°.- Los contribuyentes que a la fecha de promulgación de este Decreto se encuentren al día con los tributos territoriales, vencidos al 7 de julio de 2005, gozarán de una bonificación por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del importe de una cuota del presente ejercicio. En caso de tener pago la totalidad del presente ejercicio se descontará en el próximo ejercicio.

Art 8°.- En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.



Art. 9°.- *El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto.*

Art. 10°.- *Comuníquese, publíquese, etcétera".*

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: el motivo de esta sesión extraordinaria es para darle ingreso, oficialmente, a estos asuntos en el Plenario de la Junta Departamental y también para pasarlos a las comisiones respectivas.

Por tanto, concretamente, en este punto, referido al régimen de facilidades para el pago de los morosos, propongo que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se vota:)

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A continuación, vamos a tomarle juramento al señor Julio Bonansea que ha ingresado a Sala.

¿Jura desempeñar debidamente el cargo de edil de la Junta Departamental y obrar en todo conforme a la Constitución de la República, Leyes y Reglamento Interno?

SEÑOR JULIO BONANSEA.- "Sí, juro"

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura guardar secreto en todos los casos en que le sea ordenado por la Junta Departamental?

SEÑOR JULIO BONANSEA.- "Sí, juro".

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda incorporado al Cuerpo.

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

(Se lee:)

"Oficio N° 003/2005 de la Intendencia Municipal, conteniendo proyecto de decreto tendiente a exonerar del pago de la Tasa de Registro de Transferencia de Vehículos".

(Transcripción del texto del proyecto de decreto que está a consideración)

"LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ,

DECRETA:

1°.- *Facúltese a la Intendencia Municipal de San José para exonerar del pago de la tasa de Registro de Transferencia de Vehículos a que se refiere el Título XXIV de las Normas Tributarias Presupuestales año 1988, hasta la finalización del presente Período de Gobierno.*

2°.- *Comuníquese, publíquese, etcétera".*

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Andrés Pintaluba.

SEÑOR ANDRÉS PINTALUBA.- Señor Presidente: de igual manera cómo se procedió en el punto anterior, voy a mocionar para que se le dé ingreso a este asunto pasándolo también a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se vota:)

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Alexis Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: este proyecto de decreto viene cumpliéndose durante los cinco años del Ejercicio pasado; o sea que, al principio de la Legislatura, al igual que lo tienen otras Intendencias del país, los Legislativos facultan a los Ejecutivos, a los efectos de que se pueda hacer campaña, en el sentido de darles un beneficio a los contribuyentes, que, en algunos casos, llega a ser hasta el veinte o el veinticinco por ciento de la Patente anual, o sea, el costo de la transferencia del vehículo.

Entonces, se trata de darle ese beneficio al contribuyente para que con libertad pueda empadronar y hacer la transferencia en el lugar de su residencia.

Es un decreto muy sencillo que, prácticamente, consta de un solo artículo.

Por tanto, creo que éste es uno de los decretos de fácil consideración y además el Gobierno Departamental ya ha operado así durante toda la Legislatura pasada y con un muy buen éxito.

O sea que, espero que la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros se expida rápidamente a los efectos de continuar con la misma política que se venía haciendo al respecto y que no quede un "impasse", en donde el contribuyente quede preso de la situación de tener que pagar un porcentaje elevado con relación a la transferencia.

Por eso, solicito que la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros rápidamente se pueda abocar a este tema y lo podamos considerar lo antes posible. Entonces, en ese entendido, he votado pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto, si no este punto se podría haber votado esta misma noche.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

(Se lee:)

"Oficio N° 004/2005 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite proyecto de decreto por el que se dispone la exoneración de Tributos de Patente de Rodados a vehículos automotores anteriores a 1975 y motos y ciclomotores anteriores a 1980".

(Transcripción del texto del proyecto de decreto que está a consideración)

"LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ,

DECRETA:

Art 1°.- *Exonérese a partir del 1° de enero de 2006, del Impuesto de Patente de Rodados a los vehículos automotores modelos anteriores al año 1975 y motos y ciclomotores modelos anteriores al año 1980, que se encuentren al día con dicho tributo al 31/12/05, entendiéndose por esto, haber abonado hasta el último vencimiento del Ejercicio 2005 y no mantener cuotas de convenio pendientes de pago.*

Art 2°.- *Los vehículos mencionados en el artículo anterior que no se encuentren al día, deberán seguir abonando los vencimientos corrientes del Ejercicio 2006 y siguientes, y recién se exonerarán desde el momento en que hayan abonado los vencimientos corrientes devengados y no mantengan cuotas de convenio pendientes de pago.*

Art. 3°.- *Comuníquese, publíquese, etcétera."*

SEÑOR HEBER BERTO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Heber Berto.

SEÑOR HEBER BERTO.- Señor Presidente: solicito que a este asunto se le dé el mismo tratamiento que a los anteriores, o sea, que pase a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.



SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se vota:)

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Pasamos al cuarto punto del Orden del Día. Se lee por Secretaría.

(Se lee:)

"Oficio N° 002/2005 de la Intendencia Municipal, adjuntando proyecto de decreto disponiendo el cambio de chapas matrículas a los vehículos empadronados en el departamento de San José"

**"LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE SAN JOSÉ,**

DECRETA:

1°.- *Dispónese que todos los vehículos empadronados en el Departamento de San José, deberán proceder al cambio de chapas matrículas en los plazos que a tales efectos determinará el Ejecutivo Departamental.*

2°.- *Establécese que a partir de la aprobación de este Decreto, el monto de la Tasa de "Chapas de Matrícula de Vehículos", será el equivalente a los costos de las mismas, el que se actualizará cuatrimestralmente por el Ejecutivo Departamental.*

3°.- *Será condición necesaria para proceder al cambio de chapas que en relación al Impuesto de Patente de Rodados el contribuyente se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

a) *Haber abonado el último vencimiento del tributo y no tener convenio por deudas anteriores.*

b) *Teniendo convenio por deudas anteriores:*

i) *en caso de que el vencimiento de la última cuota de dicho convenio sea anterior al 31 de octubre de 2006, haber abonado la misma, así como los vencimientos corrientes del tributo.*

ii) *en caso de que el vencimiento de la última cuota de dicho convenio sea posterior al 31 de octubre de 2006, tener abonadas las cuotas vencidas a esa fecha, así como los vencimientos normales del tributo.*

4°.- *Establécese que desde la finalización de los plazos que el Ejecutivo haya fijado para cada caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1°, todo propietario cuyo vehículo circule o se halle estacionado en la vía pública sin llevar en los lugares asignados las nuevas chapas matrículas, será sancionado con una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables).*

5°.- *El Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente Decreto.*

6°.- *Comuníquese, publíquese, etcétera".*

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Julio Giménez.

SEÑOR JULIO GIMÉNEZ.- Señor Presidente: solicito que a este punto se le dé el mismo tratamiento que se le ha dado a los anteriores, dado que son del mismo tenor.

Por tanto, solicito que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación pasar este asunto a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

(Se vota:)

29 en 29. Afirmativa. UNANIMIDAD.

◆ **SE LEVANTA LA SESIÓN**

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el tratamiento del Orden del Día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20.40)

**Pedro D. Bidegain
Presidente**

**Norma G. de Noya
Secretaria**